



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

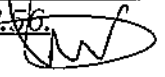
Expediente:	54-001-33-40-007-2017-00279-00
Demandante:	Sandra Simona Rodríguez Beltrán
Demandados:	E.S.E. IMSALUD
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte demandante¹ y la Gerente de la ESE IMSALUD², donde solicitan el aplazamiento de la diligencia programada para el día veintiséis (26) de septiembre del año en curso, el Despacho accederá a tal requerimiento, fijando como nueva fecha para realizar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, para el día veintitrés (23) de abril del año dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (03:00 P.M.).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación a las partes, considera que la misma es innecesaria y se entenderán citados con la comunicación que se hace de la notificación por estado a los correos electrónicos registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA <i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha <u>25 de septiembre de 2019</u>, hoy <u>26 de septiembre del 2019</u> a las 8:00 a.m., No. <u>56</u>.</i>  _____ Secretaría
--

¹ Ver folio 170 del plenario

² Ver folios 172 del expediente.



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	54-001-33-40-007-2017-00407-00
Demandante:	DIOMARA HERNANDEZ GALVIZ
Demandados:	E.S.E. IMSALUD
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

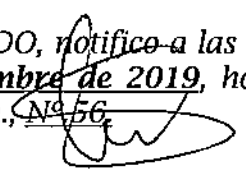
Teniendo en cuenta la petición elevada por la Gerente de la ESE IMSALUD¹, donde solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día veintiséis (26) de septiembre del año en curso, el Despacho accederá a tal requerimiento, fijando como nueva fecha para realizar la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, **para el día veintitrés (23) de abril del año dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (03:00 P.M.).**

Adicionalmente, se le indica a la Gerente de la ESE IMSALUD que no se le aceptará un nuevo aplazamiento por ésta misma causa, dado que el Despacho cuenta con una agenda muy limitada, en la cual se están programando actualmente audiencias para mediados del año 2020, de tal manera que se le insta para que en próximas oportunidades realice el trámite de contratación de su representante judicial con anticipación, para con ello colaborar con la buena administración de justicia y no afectar el trámite normal del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho en anteriores oportunidades libraba boleta de citación a las partes, considera que la misma es innecesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez

 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA <i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha <u>25 de septiembre de 2019</u>, hoy <u>26 de septiembre del 2019</u> a las 8:00 a.m., N° 56.</i>  _____ Secretaria
--

¹ Ver folio 473 del expediente.